

A DESPACHO: Popayán, Cauca, seis (06) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha paso a la mesa de la titular del despacho, tramite de cumplimiento de la 146 del 7 de noviembre de 2023 ¹, en favor de la señora LUZ ALBA MOLANO GARZÓN, en donde persiste el incumplimiento. Sírvase proveer.


EDWIN QUIÑONEZ BENAVIDES
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
POPAYÁN - CAUCA
Calle 5A No. 1-11, Email: j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2023-00285-01

Popayán, Cauca, Seis (6) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Se encuentra a Despacho trámite de cumplimiento de la Sentencia No. 146 del 7 de noviembre de 2023, proferida en favor de la señora LUZ ALBA MOLANO GARZÓN, por cuanto la EPS EMSSANAR no ha autorizado y garantizado la entrega de TOCILIZUMAB 162MG/0.9 ML JERINGA PRELLENADA DURANTE 120 DÍAS CANTIDAD 17 JERINGA ni la CONSULTA DE CONTROL DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR REUMATOLOGÍA.

Mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2023, se requirió a los señores VÍCTOR HUGO LABRADOR RINCÓN y ALFREDO MELCHOR JACHO MEJÍA en su calidad de Representantes Legales para Acciones de Tutela de EMSSANAR SAS, sin pronunciamiento alguno hasta la fecha.

En consecuencia, se hace necesario dar continuidad al presente tramite y por tanto se

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ, a los señores VÍCTOR HUGO LABRADOR RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N°1.022.322.897 y ALFREDO MELCHOR JACHO MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía N°13.011.632 en su calidad de Representantes Legales para Acciones de Tutela de EMSSANAR SAS y/o quienes hagan sus veces, el cumplimiento inmediato del Fallo de tutela No. 146 del 7 de noviembre de 2023, proferido en favor de la señora LUZ ALBA MOLANO GARZÓN, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar.

SEGUNDO: Por el centro de servicios judiciales dese cumplimiento a lo aquí ordenado, sino fuere posible la notificación personal, notifíquese por aviso, correo electrónico personal e institucional, correo certificado, radicación en la oficina administrativa de la accionada en esta ciudad, etc. Para tal efecto dese aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, parágrafo 2° del artículo 8, parágrafo 2° del artículo 8 que señala: “la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.”

¹ Confirmada mediante Sentencia 129 del 29 de noviembre de 2023, por el Juzgado Segundo Penal de adolescentes con Función de Conocimiento.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al señor LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.103.417, en su calidad de agente especial designado por la Superintendencia Nacional de Salud, para lo de su cargo y competencia.

CUARTO: Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, dese cumplimiento a lo ordenado en esta providencia, facultando para librar los despachos comisorios a los que hubiere lugar.

QUINTO: COMUNÍQUESE la presente decisión a la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

A handwritten signature in green ink, appearing to read 'N. Palta Medina', is written over a faint circular stamp.

NUBIA ROCELY PALTA MEDINA